

OEA condenó la recién aprobada Ley para la Defensa del Esequibo

La Secretaría General de la Organización de Estados Americanos (OEA) emitió un comunicado este lunes 8 de abril un comunicado en el que rechaza la aprobación, por parte de la Asamblea Nacional electa en diciembre de 2020, de la llamada Ley para la Defensa del Esequibo porque asegura que la misma es contraria al derecho internacional.

En el texto, la Secretaría de la OEA expresó su opinión sobre que el tenor de esa ley deja en evidencia que en Venezuela existe un «patrón dictatorial» por parte de quienes están en el poder, al igual que considera que esa herramienta legal hace recordar episodios anteriores en la historia donde hubo anexiones de territorios por la fuerza.

Por ello, la OEA hace un llamado a «detener» a la administración de Nicolás Maduro de avanzar en sus «amenazantes propósitos» en aras de la paz en la región, mientras que valora positivamente que Guyana haya acudido a la Corte Internacional de Justicia (CIJ) para resolver la controversia sobre el Esequibo.

Condema además las acciones «unilaterales» que Caracas lleva a cabo para anexionarse el Esequibo, por lo que sugirió que la gravedad de dichas acciones son «absolutas e inadmisibles» y que tampoco se acepte el amedrentamiento a otros países.

La carta, difundida en las redes sociales del secretario general de la OEA, Luis Almagro, indica que «como toda 'ley' fascista que se precie, no solo contiene la amenaza externa, sino que también cumple con sus cometidos de represión interna».

En ese sentido, advierte que esta postura junto a las acciones «agresivas» contra Guyana «es un nuevo hito en la espiral infinita de pobreza moral y política del régimen venezolano».

El pronunciamiento del organismo hemisférico se registra el mismo día en que la vicepresidenta Delcy Rodríguez informó que entregaron ante la Corte Internacional de Justicia (CIJ) un documento y varias cajas con evidencia para demostrar la titularidad de Venezuela sobre el Esequibo.

A pesar de insistir en el no reconocimiento de la CIJ para dirimir sobre este diferendo, Rodríguez recalcó que el único

instrumento válido para resolver la controversia territorial es el Acuerdo de Ginebra de 1966. De igual forma, reiteró que el Laudo Arbitral de París de 1899 fue un «fraude».

Con información de TalCual